



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-64267592-APN-SDYME#ENACOM - Contratos Decreto N° 1109/17-María Victoria AUGUSTO

VISTO el EX-2018-64267592-APN-SDYME#ENACOM, los Decretos N° 267 del 29 de diciembre de 2015, N° 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio N° 859 del 26 de septiembre de 2018, N° 1.109 del 28 de diciembre de 2017 y sus modificatorios, N° 632 del 10 de julio de 2018, N° 801 del 5 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo, las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante el dictado del Decreto N° 1.109/2017, se han establecido las condiciones generales para la instrumentación de la contratación de profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales y por la Resolución N° 729/17 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN se ha aprobado la descripción y los requisitos para cada función, correspondientes a dicho régimen de contratación.

Que la contratación perseguida ha sido autorizada por la Subsecretaría de Planificación de Empleo Público atento los términos del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 632/2018, todo ello conforme la NO-2018-46936491-APN- SSPEP#JGM.

Que lo expuesto implica que no se incumple lo establecido en el Decreto N° 632/18 ya que las presentes contrataciones encuadran en la excepción establecida en el inciso c) de su artículo 2°.

Que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención previa, conforme a lo previsto por los artículos 5° del Decreto N° 355/17, modificado por el Decreto N° 859/18 y 10 del Decreto N° 1.109/17, en consideración al artículo 11 del Decreto N° 801/18.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS del ENTE NACIONAL DE

COMUNICACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a través de la SUBDIRECCIÓN CONTABILIDAD Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, han emitido opinión conforme la órbita de su competencia.

Que mediante el Acta N° 1 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 5 de enero de 2016, se delegó en esta instancia la facultad de designar al personal transitorio y contratado.

Que ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos, conforme lo establecido en el Acta N° 17 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 17 de febrero de 2017.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 267/15 y N° 355/17 y su modificatorio y las facultades delegadas por el Acta N° 1 del Directorio del ENTE NACIONAL DEL COMUNICACIONES, de fecha 5 de enero de 2016.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por aprobada la contratación, a partir del día 1 de noviembre de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de la señora María Victoria AUGUSTO (D.N.I. N° 39.321.873) bajo el régimen del Decreto N° 1.109, de fecha 28 de diciembre de 2017 y sus modificatorios, con función y rango Consultor Nivel I, a fin de hacer operativas las funciones propias del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo al presupuesto del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES – ENTIDAD 207.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en orden a lo dispuesto por el Artículo 8º del Decreto N° 355/17 modificado por el Decreto N° 859/18 y conforme al artículo 11 del Decreto N° 801/18.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese y posteriormente, para su intervención y trámite, pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Cumplido, archívese.